

Responsabilidades familiares compartidas

La participación activa del trabajo en el hogar corresponde a **todas y todos los integrantes de las familias**. Implica que las responsabilidades y compromisos se distribuyan equitativamente entre las personas involucradas y de acuerdo a sus capacidades y posibilidades, sin distinción de si son madres, padres, hijas, hijos, abuelas, abuelos u otros familiares. Cada quien puede contribuir con acciones que al final redundarán en un beneficio colectivo.

Los roles de género están cambiando. Las personas, están tomando conciencia sobre el valor del trabajo en el hogar y la necesidad de asumir la responsabilidad compartida para desarrollar un ambiente cercano, afectivo y comprometido con sus hijas e hijos.

La *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, en el artículo 1o., reconoce “la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres”.

Este cambio genera beneficios para toda la familia

Como sociedad, debemos avanzar a la construcción de relaciones de corresponsabilidad en las labores del hogar.

Recuerda que...

- La participación de los(as) integrantes de las familias es importante para tener un espacio confortable.
- La distribución equitativa de las actividades en el hogar, así como el cuidado y crianza de hijas e hijos corresponde a mujeres y hombres por igual.
- Las relaciones familiares deben basarse en el respeto a los derechos humanos de sus integrantes.

El Comité de los Derechos del Niño de la ONU, en su recomendación número 17 contenida en las *Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México*, manifiesta la preocupación por las actitudes patriarcales y los estereotipos de género persistentes y que son discriminatorios frente a las niñas y las mujeres, lo que trae como resultado una alta prevalencia de violencia contra mujeres y niñas; así en el numeral 18 insta a México a otorgar la máxima prioridad a la eliminación de estas actitudes y estereotipos, incluyendo programas de educación y sensibilización.

Los integrantes de las FAMILIAS son titulares de derechos. Que las labores en el hogar se realicen de forma igualitaria y solidaria es...

¡Trabajo de todas y todos!

Comisión Nacional de los Derechos Humanos Primera Visitaduría General

Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera,
colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras,
C. P. 10200, Ciudad de México.
Teléfonos 56 81 81 25, 54 90 74 00 y 54 90 74 49.
Lada sin costo: 01800 715 2000.
www.cndh.org.mx

Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia.

Carretera Picacho-Ajusco 238, 2o. piso,
colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C. P. 14210, Ciudad de México,
Conmutador: 54 49 01 00,
exts.: 2010, 2118, 2119, 2135, 2313, 2314, 2327, 2333 y 2375.
Directos: 54 46 77 74 y 56 30 26 57

Este material fue elaborado con papel reciclado.

Edición: Julio, 2018/1VG/IVME



Responsabilidades
familiares
compartidas



El hogar es el espacio físico de convivencia familiar cotidiana, en el que se satisfacen gran parte de las necesidades de cuidados y atenciones de las personas, con el objetivo de asegurar su supervivencia y desarrollo integral.

Cada integrante de las familias debe contribuir a su conservación y funcionamiento; sin embargo, por razones culturales, la división de las tareas del hogar se realiza de manera **diferenciada y jerarquizada**.¹ Esto significa que aún persiste la tendencia a depositar en las mujeres, la realización del trabajo en el hogar, mientras que a los hombres se les atribuye la responsabilidad de proveer recursos económicos.

La asignación de la labor en el hogar basada en estereotipos de género provoca inequidad, discriminación y violencia en las familias, pues constituye un obstáculo para que algunos(as) de sus integrantes realicen actividades que redunden en un beneficio y crecimiento personal. De ahí la necesidad de generar un cambio social hacia una **participación equitativa de todas y todos en el hogar**.

A nivel internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 16) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su numeral 4, establecen "el derecho de hombres y mujeres a casarse, fundar una familia y a disfrutar de iguales derechos y responsabilidades en el matrimonio". De igual forma, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 17, párrafo cuarto) reconoce "la igualdad de derechos y la equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en cuanto al matrimonio".

Recuerda que...

El artículo 4o. de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* reconoce "la igualdad de mujeres y hombres ante la ley, la cual protegerá la organización y desarrollo de la familia".

¿Qué es el trabajo en el hogar?

Denominado también trabajo **no remunerado de los hogares**, es el conjunto de actividades o labores que se realizan de forma cotidiana y permanente dentro de la vivienda familiar, para garantizar el bienestar común y el desarrollo de los(as) integrantes de las familias. Comprende tareas como la preparación y servicio de alimentos, limpieza de la vivienda, ropa y calzado, realizar compras, mantenimiento al hogar y los bienes, labores de administración, así como el cuidado de niñas, niños y adolescentes, personas mayores o con alguna enfermedad o discapacidad.²

Las labores en el hogar tienen un impacto significativo en la economía del país, además de que contribuyen al bienestar social general.

Situación del trabajo no remunerado en los hogares

De acuerdo con un estudio realizado por el INEGI, niñas, adolescentes, mujeres y mujeres mayores son quienes realizan más trabajo en el hogar. Semanalmente destinan a éste, en promedio 42.3 horas, tiempo tres veces mayor al invertido por los hombres, que es de 15.2 horas.³ Además, es importante señalar que, en el caso de las mujeres con empleo remunerado, las horas dedicadas a las tareas del hogar son adicionales a las de su jornada laboral, por lo que ésta se extiende diariamente al doble o triple. Por ejemplo, la *Encuesta sobre la situación de mujeres y hombres en la UNAM*, destaca que las mujeres universitarias: investigadoras, técnicas académicas, profesoras de carrera o de asignatura, invierten más tiempo (hasta 30 horas a la semana) en actividades del hogar y al cuidado de otras personas (hijas, hijos, personas enfermas o adultas mayores) que sus homólogos hombres.⁴

2 Véase Instituto Nacional de Geografía y Estadística, *Encuesta Nacional del Uso del Tiempo 2014*, Tabulados Básicos, [en línea], disponible en http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/tab_directo.aspx?s=est&c=33721, (consultado el 2 de septiembre de 2015, 11:40 horas).

3 En 2016, el valor económico del trabajo no remunerado de los hogares alcanzó un nivel equivalente a 4.6 billones de pesos, es decir 23.2% del Producto Interno Bruto, esto significa que en promedio ese año, el trabajo no remunerado de las mujeres, generaron una aportación de \$15, 962, mientras que los hombres \$18, 943. Disponible en INEGI, Cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares 2016: www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/tnrh/

4 Disponible en: <http://cieg.unam.mx/index.php/equidad-de-genero-en-la-unam/23-itpg-unam/investigacion>

El hecho de que las mujeres realicen la mayor cuota de quehaceres, tiene consecuencias en su vida, pues en algunos casos:⁵

- ❖ Restringe sus posibilidades de independencia económica y autonomía.
- ❖ Limita su participación en actividades (educativas, recreativas, culturales, deportivas o de otra índole) que favorezcan su desarrollo integral.
- ❖ Repercute en su estado de salud físico y psicológico por falta de cuidado y prevención de enfermedades.
- ❖ Dificulta el acceso a servicios de salud y seguridad social.
- ❖ Genera sentimientos de minusvalía y falta de solidaridad, o ausencia de interacciones sociales con personas distintas a las familias.

Por ello, es importante la colaboración de mujeres y hombres en las tareas del hogar. Su participación contribuye a la desaparición de una idea social hegemónica de la masculinidad, en la cual se piensa que las mujeres y "lo femenino" se encuentran en un plano de inferioridad, y en consecuencia, a que el estereotipo masculino,⁶ reconozca que la limpieza del hogar y la crianza de las hijas e hijos deben ser labores conjuntas en la organización y desarrollo familiar.

La *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW), establece que mujeres y hombres, en condiciones de igualdad, tendrán los mismos derechos y responsabilidades, y que "...la negación de las responsabilidades familiares por parte de los hombres puede representar una forma de violencia hacia las mujeres, que conlleva a la falta de independencia económica y compromete su salud y hasta su participación".

5 Ref. Cardenal Hernández Violeta, Sánchez-López María del Pilar, *Mujeres, trabajo y salud*. Madrid, Editorial Complutense, 2009, y Gómez Gómez, Elsa, *La valoración del trabajo no remunerado: una estrategia clave para la política de igualdad de género*. La economía invisible y las desigualdades de género. Washington, Organización Panamericana de la Salud, 2008.

6 Ref. Arconada Melero, Miguel Ángel, *La responsabilidad de los hombres en el trabajo doméstico: ¿tradición o justicia?* Santiago de Compostela, 2007 [en línea], disponible en http://igualdade.xunta.es/externos/xorpais8_files/ponencia_miguelangel_arconada.pdf (consultado el 2 de septiembre de 2015, 17:06 hrs.).

1 Peredo Beltrán, Elizabeth, *Mujeres, trabajo doméstico y relaciones de género: Reflexiones a propósito de la lucha de las trabajadoras bolivianas* [en línea] página del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales en <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20101012022000/7pereda.pdf>, (consultado el 2 de septiembre de 2015, 11:00 horas).